

## Nuevo reglamento comunitario de protección de datos

El pasado mayo se publicó la norma europea de mayor relevancia adoptada en los últimos años en materia de protección de datos. Se trata del nuevo reglamento de protección de datos.

El objetivo principal del nuevo reglamento, además de consensuar a nivel comunitario las garantías de protección sobre los datos de carácter personal tratados por las empresas, es reforzar el control de los usuarios sobre su información privada.

Algunas de las principales novedades que impondrá la nueva regulación son:

- **Responsabilidad activa.** Las empresas deben adoptar medidas que aseguren razonablemente que están cumpliendo con los principios, derechos y garantías que el reglamento establece.

- **Nuevo sistema de recogida de datos.** Los textos legales aplicados por la empresa deberán adaptarse a nuevas obligaciones informativas, incluyendo en ciertos casos un consentimiento inequívoco y/o explícito, los datos de contacto del Data Protection Office, el plazo de conservación y el derecho a presentar reclamación.
- **Ampliación de los derechos de los interesados.** Además de los derechos ARCO, se incluyen el derecho al olvido (derecho de los ciudadanos a solicitar que los datos personales sean suprimidos cuando, entre otros casos, estos



ya no sean necesarios para la finalidad con la que fueron recogidos) y el derecho de portabilidad (que el interesado pueda solicitar recuperar sus datos en un formato que le permita su traslado a otro responsable).

- **Nuevas obligaciones para los responsables de ficheros.** Las entidades que traten datos personales deberán cumplir con nuevos deberes organizativos (designación de un Data Protection Officer; registro de las actividades de tratamiento de datos; notificación de una violación de seguridad en 72 horas; entre otros).

Núria Fernández



### Sin cuentas anuales, sanción

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha empezado a imponer sanciones a aquellas sociedades que no han depositado sus cuentas anuales. Las sanciones -que oscilan entre los 1.200 a 60.000 euros por cada año que no se hayan depositado los documentos- pueden alcanzar los

300.000 euros cuando la sociedad facture más de 6 millones de euros.

Estas sanciones se determinan en función del importe total del activo y de la cifra de ventas del último ejercicio declarado a la Administración Tributaria. Hay que tener en cuenta que las infracciones prescriben a los tres años. En el supuesto de que las cuentas anuales se depositen con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionador, la sanción se impondrá en su grado mínimo y se reducirá en un 50%.

Otra de las consecuencias de no presentar las cuentas anuales es

el cierre del Registro transcurrido un año desde la fecha de cierre del ejercicio social mientras el incumplimiento persista, no permitiéndose inscribir en el Registro Mercantil documento alguno, exceptuándose los de cese o dimisión de administradores, gerentes o liquidadores, revocación de poderes, así como la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

Tomen nota los miembros del órgano de administración porque, aparte de la posible derivación de responsabilidad que se les pueda plantear, ahora la sociedad puede recibir una sanción importante.

- • **Transferencias internacionales de datos.** La autorización de la Agencia Española de Protección de Datos dejará de ser necesaria para transferir datos a terceros países cuando se usen las “cláusulas contractuales tipo” adoptadas por la Comisión Europea o normas corporativas vinculantes.
- **Autoridades competentes.** La autoridad de control principal competente será la del lugar donde el responsable cuente con su esta-



blecimiento principal (en caso de grupos de empresas multinacionales radicadas en la UE, será la que se corresponda con su sede central de operaciones).

- **Nuevo régimen sancionador.** Se endurecen las sanciones en caso de incumplimiento, con multas de hasta 20 millones de euros o de hasta el 4% del volumen de negocios a nivel mundial del infractor.
- **Ventanilla única.** Opción por la que los responsables establecidos en varios Estados miembros o que, estando en un solo Estado miembro, hagan tratamientos que afecten significativamente a ciudadanos en varios Estados de la UE, tengan una única autoridad de protección de datos como interlocutora.
- **Seudonimización.** Se introduce el concepto de datos codificados para cuando los datos no puedan atribuirse a un interesado sin recurrir a información adicional, separada y

sujeta a medidas de seguridad que garanticen el anonimato del mismo.

- **Evaluación de impacto.** Las empresas deberán asumir la responsabilidad de evaluar el grado de riesgo que representa para las personas que sean objeto de tratamiento, debiendo realizar una evaluación de impacto cuando se prevea un alto riesgo para los derechos, libertades e intereses legítimos de las mismas.
  - **Se introduce la figura de responsable del tratamiento** cuando existan varios responsables o encargados que determinen los fines y los medios del tratamiento. Los encargados de tratamiento estarán sujetos a las mismas sanciones que los responsables.
- La vacatio legis de esta nueva norma es de dos años, por lo que no será obligatoria hasta el año 2018, permitiendo a las empresas prepararse y adaptarse a las nuevas exigencias.

## Laboral

### Uso de Facebook durante una baja médica

Una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas dictamina que para despedir a un empleado por la realización de actividades incompatibles durante su situación de baja médica, no basta con probar un hecho puntual o aislado, sino que exige acreditar la duración de dichas actividades y su carácter contraproducente por retrasar la curación, y ello en atención a la sintomatología, tratamiento pautado y limitaciones del empleado.



El supuesto de dicha sentencia es el de una empresa que despidió a una empleada al comprobar que había publicado en Facebook fotografías en las que, estando de baja, aparecía haciendo bricolaje o tocando una guitarra en una fiesta. El tribunal rectifica el criterio del Juzgado de lo Social nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria y declara la improcedencia del despido por los motivos expuestos, si bien hace otro pronunciamiento no exento de interés: declara que la utilización de las fotos por la empresa no implica vulneración del derecho a la intimidad personal ni familiar de la trabajadora, dado que fue ella misma la que expuso públicamente las fotografías en una red social abierta, sin claves de acceso ni restricción alguna.

## Propiedad intelectual

### México estrena sistema de oposición en el registro de marcas y China registra la primera marca sonora

Ha entrado en vigor el “sistema de oposición” en el procedimiento de registro de marcas en México, por el que los titulares de derechos de marca anteriores tendrán la posibilidad de oponerse al registro de marcas similares. El nuevo sistema pretende incrementar la certidumbre jurídica del procedimiento de registro de marcas.

En China, por su parte, la música de apertura de la Radio Internacional de China se ha convertido en la primera marca sonora registrada por dicho país.



# ORIOI PASCUAL

Director de IQS Tech Factory

## “Los investigadores deben adquirir conocimientos de gestión empresarial”

### ¿Cuáles son los ejes estratégicos de IQS Tech Factory?

Como centro de actividad emprendedora del IQS, su misión es contribuir al desarrollo industrial, transformando tecnologías disruptivas en oportunidades de negocio. Apoya a nuevos proyectos empresariales de base científico-técnica con el desarrollo de estrategias de protección intelectual y modelo de negocio, búsqueda de financiación, asignación de un mentor y acceso a los recursos y talento del IQS; se ocupa de la transferencia tecnológica para que la investigación realizada en el IQS se oriente a mercado y para que las nuevas tecnologías tengan un impacto en el mercado vía modelos de licencia o creación de spinoffs (de las que el IQS tiene actualmente seis); se erige en partner clave de los procesos de innovación de la industria establecida; y promueve el emprendimiento industrial.

### ¿La crisis económica ha alentado el emprendimiento entre los jóvenes?

Por regla general, el emprendimiento surgido de la necesidad suele ser en forma de autoempleo. El emprendimiento interesante es el de alto valor añadido. Desde IQS Tech Factory nos enfocamos en emprendimiento de base científico-técnica, ya que éste suele derivar en empresas de carácter transformador e industrial. Factores como el acceso a herramientas, la proliferación de aceleradoras y programas de apoyo, la diversificación de fuentes de financiación, las oportunidades surgidas de la digitalización y la proliferación de referentes en los que fijarse han alimentado la pasión por el emprendimiento.

### Hay quien señala que vivimos una burbuja emprendedora. ¿Estallará?

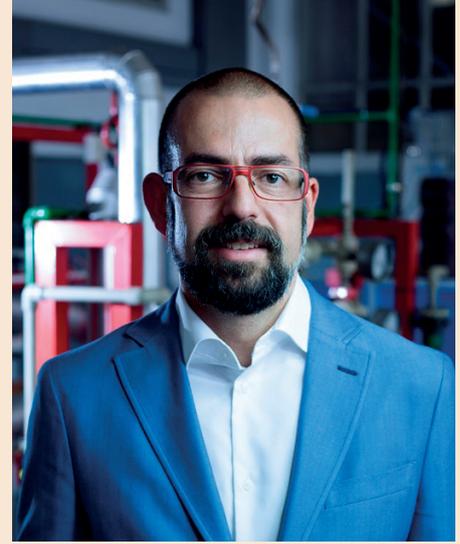
Más que una burbuja, lo que hay es un ecosistema que no existía y que, además, ha vivido un proceso de maduración. Al hablar de emprendimiento asumimos que nos referimos a emprendimiento de base digital, y puede que aquí el sentimiento de burbuja esté más extendido. Pero en sectores como ciencias de la vida, técnicas industriales avanzadas, nuevos materiales, química o robótica, los ciclos específicos de desarrollo, las inversiones necesarias y las dinámicas del mercado motivan que la barrera de entrada sea más elevada que en proyectos digitales y, en consecuencia, se percibe menos actividad emprendedora.

### ¿Qué países cuentan con un ecosistema emprendedor más eficiente? ¿Cómo se posiciona Catalunya?

En el caso del emprendimiento industrial, de base científico-técnica, destacaría Reino Unido, Holanda, Alemania o Finlandia, donde innovación y desarrollo industrial son aspectos clave de la estrategia económica. En el Estado español, Catalunya ha asumido la importancia del desarrollo industrial. Este año, un informe de la Cambra de Comerç de Barcelona ha ratificado que más de un 50% del PIB catalán depende directa e indirectamente de la industria transformadora.

### ¿Qué se requiere para que la ciencia derive en oportunidades de negocio?

La investigación realizada en centros públicos y privados debe estar orientada al mercado, ya que es mucho más fácil convertir ciencia en empresa cuando el punto de partida es una necesidad a cubrir. Deben existir mecanismos para que la



>>> Más de un 50% del PIB catalán depende de la industria transformadora <<<

transferencia tecnológica (del centro de investigación al mercado) se haga bajo tales condiciones que el investigador decida convertirse en emprendedor. Y hace falta que los investigadores adquieran conocimientos de gestión empresarial, o que reconozcan sus necesidades e incorporen este perfil al equipo.

### ¿Los efectos de la crisis económica, sobre todo en materia de paro, serían distintos con una apuesta más decidida por el sector industrial?

El desarrollo industrial va acompañado de puestos de trabajo de alto valor añadido, que no solo benefician al empresario, sino que en épocas de crisis tienen una mayor capacidad de crear nuevas oportunidades por sí mismos.

### IQS Tech Factory ha firmado un acuerdo de colaboración con el despacho Bellavista. ¿Con qué objetivos?

IQS Tech Factory y Bellavista colaboramos para aumentar el número de proyectos empresariales de base científico-técnica en nuestro país. Bellavista tiene mucha experiencia evaluando tecnologías y elaborando acuerdos de licencia. IQS Tech Factory dispone de acceso privilegiado a nuevas tecnologías, talento emprendedor y necesidades industriales. El tándem puede ser generador de nuevos proyectos empresariales de alto valor añadido.

## El Tribunal Supremo relaja los requisitos para la bonificación de la empresa familiar en el Impuesto sobre Sucesiones

El pasado mes de julio el Tribunal Supremo ha estimado dos recursos de casación para unificación de doctrina rechazando la postura actual de la Administración Tributaria en la que, para poder aplicar la bonificación del 95% en las participaciones de empresa familiar en el Impuesto sobre Sucesiones, se exigía que la persona que formara parte del grupo familiar y que cumpliera el requisito de ejercer funciones efectivas de dirección de-

bía, además, ser socio de la empresa familiar. El supuesto típico sería el de un matrimonio con hijos en el que los padres tienen el 100% de participación en la empresa familiar pero son los hijos los que ejercen las funciones directivas. Hasta ahora se rechazaba la aplicación de la bonificación por no ostentar los hijos participación alguna en la compañía. A partir de estas trascendentales sentencias, las Administraciones autonómicas -que son

las competentes en aplicación del referido impuesto- se verán forzadas a cambiar su postura.



## Mercantil

## La Unión Europea refuerza y homogeniza la protección de los secretos comerciales

La Comunidad Europea ha considerado la importancia de proteger los conocimientos técnicos y empresariales conocidos como "secretos comerciales", con el objetivo de garantizar la competitividad empresarial y la innovación en investigación en el mercado. Los secretos comerciales abarcan conocimientos técnicos, pero también datos comerciales relativos a clientes y proveedores, planes comerciales y estudios y estrategias de mercado, y son aplicados por las compañías para obtener ventajas competitivas.

Teniendo en cuenta que los secretos comerciales son la modalidad de conocimiento que las empresas más suelen

utilizar y, a la vez, la menos protegida por el actual marco jurídico de la UE, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobó el pasado 8 de junio la Directiva (UE) 2016/943, relativa a la protección frente a la obtención, utilización y revelación ilícita de secretos comerciales. Ésta pretende establecer un nivel de protección equivalente en toda la Unión y eliminar las notables diferencias existentes entre las legislaciones de los Estados miembros en lo que respecta a la protección de los secretos comerciales.

Las principales bases que sienta la Directiva son: definición y establecimiento del alcance del concepto de

"secreto comercial"; definición de las conductas infractoras consistentes en la obtención, utilización y revelación ilícitas de secretos comerciales; establecimiento del marco de acciones, procedimientos y recursos que el poseedor de un secreto comercial podrá ejercitar contra el infractor ante las autoridades judiciales competentes; y establecimiento en seis años de la duración máxima del plazo de prescripción de las mencionadas prácticas ilícitas.

La Directiva entró en vigor el pasado 5 de julio y el plazo para su transposición y su integración en el ordenamiento español finalizará el 9 de junio de 2018.

## Bellavista: nueva web y redes sociales

Hemos renovado nuestra web [www.bellavistalegal.eu](http://www.bellavistalegal.eu) para que se pueda navegar desde cualquier dispositivo móvil, nos hemos incorporado a Twitter (@bellavistalegal) y actualizamos nuestra página de empresa en LinkedIn. Síguenos para estar al día en materia de startups, emprendedores, inversiones, capital riesgo, innovación y nuevas tecnologías...

# BELLAVISTA

Miembro de **INTEGRA**  **INTERNATIONAL**<sup>®</sup>  
Your Global Advantage

### BARCELONA

Avda. Diagonal 463 bis 3º 4ª  
08036 Barcelona - España  
Tel.: (34) 93 363 54 71  
Fax: (34) 93 439 02 04  
bcn@bellavistalegal.eu

### GRANOLLERS

C/ Sant Jaume nº 16 1º  
08401 Granollers (Barcelona) - España  
Tel.: (34) 93 860 39 60  
Fax: (34) 93 870 61 68  
grn@bellavistalegal.eu

### MADRID

C/ Capitán Haya 1 - 15º  
28020 Madrid - España  
Tel.: (34) 91 417 70 86  
mad@bellavistalegal.eu

### Representada en más de 70 países con 193 oficinas

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bermuda, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Holanda, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Méjico, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Puerto Rico, Qatar, Reino Unido, República Checa, República Corea, República Dominicana, Rusia, Sudáfrica, Singapur, Suiza, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela y Vietnam.

Miembro de EuréseuU, red internacional de abogados con oficinas en 24 países.



 @bellavistalegal  
 [www.linkedin.com/company/bellavista](http://www.linkedin.com/company/bellavista)



[www.bellavistalegal.eu](http://www.bellavistalegal.eu)

Sus datos están incluidos en un fichero de BELLAVISTA LEGAL, S.L. para el envío de las presentes comunicaciones. Si desea acceder, modificar y/o cancelar sus datos u oponerse a su tratamiento, por favor, remítanos un correo electrónico a [info@bellavistalegal.eu](mailto:info@bellavistalegal.eu)